



II. MODELO DE AVAL PARA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN RECURRIDA EN VIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA (Código de aval "2").

NUMERO DE REFERENCIA COMPLETO (NRC)	
NIF (Avalado):	Fecha de vencimiento:
Código de aval (2):	Importe
REGISTRADO EN EL REA N°:	
AVALISTA	
Entidad	
NIF	Oficina
Código	
APODERADOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, se constituye ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en avalista solidario de:	
AVALADO/S	
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	NIF
DEUDAS AVALADAS (1)	
ORGANO LIQUIDADOR	
CLAVE DE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	PERIODO
IMPORTE	
.....	
(1) En el caso de que existan varias deudas avaladas, repetir el cuadro.	



El presente aval cubre el importe de la liquidación recurrida en la vía económico-administrativa, los intereses de demora que se originen por la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 41 y 43 del Reglamento general que desarrolla el citado texto legal en materia de revisión en vía administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

El aval se otorga a primer requerimiento de la A.E.A.T. con renuncia del avalista a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

EXTENSIÓN TEMPORAL DEL AVAL (2):

- El presente aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos exclusivamente en el procedimiento correspondiente a la reclamación económico-administrativa, incluido el posible recurso de alzada.
- El presente aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos en el procedimiento correspondiente a la reclamación económico-administrativa (incluido el posible recurso de alzada) y, en su caso, a la vía contencioso-administrativa, en los términos que correspondan.

(2) Incluir únicamente el párrafo que, en cada caso, resulte procedente.

OTRAS CLAUSULAS:

En todo caso, el aval permanecerá vigente hasta que la Agencia Estatal de Administración Tributaria autorice su cancelación.

,a de de

Fdo.: El apoderado / Los apoderados.